

Decreto N° 4942 MGJEO y SP

Paraná, 16 de agosto de 2006

VISTO

La importancia sustantiva que reviste la Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento docente en el proceso educativo, destacada en todos los documentos nacionales y provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que se han definido en la política educativa provincial las prioridades de capacitación a través del Consejo General de Educación;

Que el Consejo General de Educación ofrece Cursos de Capacitación a través de la Red de Formación Docente Continua y de los Institutos Superiores de Formación Docente, acorde con las necesidades detectadas en el marco del proceso de evaluación del sistema educativo;

Que, a la vez, se rccpcionan solicitudes de aprobación de instancias de Capacitación, impulsadas por distintas instituciones educativas y asociaciones de bien público;

Que es necesario establecer pautas claras referidas a las condiciones que deben cumplimentarse para la aprobación de las acciones de referencia;

Que el Decreto 4467/94 MGJE, debe ser actualizado y contextualizado acorde con los lineamientos arriba expiicitados, unificando la normativa existente al respecto;

Que el citado Decreto fue dictado en oportunidad de la existencia de la Secretaría de Educación, órgano inexistente en la actualidad, lo que hace necesaria su derogación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º. Derógase el Decreto 4467/94 MGJE, a partir de la fecha del presente.

Artículo 2º. Déjase aclarado que el Consejo General de Educación es el organismo encargado de dictar las condiciones que deben reunir las solicitudes de reconocimiento de acciones de Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento Docente.

Artículo 3º. El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquesc. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos y, oportunamente, archívese.

Jorge Pedro Busti